



Resolución No 018-2023-COELNA/FPP

Lima, 18 de septiembre de 2023

Visto, el informe No 001-2023-CFPH-CE, sobre tachas a las dos listas que postulan al consejo directivo del Centro Federado de Periodistas de Huancayo.

DE LA TACHA INTERPUESTA POR EL PERSONERO DE LA LISTA DECENCIA Y DIGNIDAD DEL PERIODISTA CONTRA LA LISTA COMPLETA POR LA UNIDAD DE PERIODISTAS CON ÉTICA Y MORAL, por incumplimiento de lo señalado en el Artículo 100 del estatuto de la FPP.

Que, el Artículo 100 del Estatuto señala que se debe promover progresivamente las cuotas de candidatos de género y juventud, así como menores de 40 años, con respecto al CEN de la FPP, no señalando lo mismo para el caso de los Centros Federados de Periodistas.

Que, sin perjuicio de lo señalado en el fundamento anterior y bajo el principio de **QUE NADIE ESTA OBLIGADO A HACER LO QUE LA LEY NO MANDA, NI IMPEDIDO DE HACER LO QUE ELLA NO PROHIBE**, ambas listas que participan el proceso electoral llevan a candidatas mujeres y solo un candidato menor de 40 años en la lista DECENCIA Y DIGNIDAD DEL PERIODISTA.

Se resuelve:

Artículo Uno. – **DECLARAR INFUNDADA LA TACHA INTERPUESTA CONTRA LISTA COMPLETA POR LA UNIDAD DE PERIODISTAS CON ÉTICA Y MORAL.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase
EL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL - COELNA


Federación de Periodistas del Perú
Carlos Olivares Delgado
PRESIDENTE
REG. FPP. N° 7613
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL


Federación de Periodistas del Perú
Elias Antonio Chian Ruelas
SECRETARIO
REG. FPP. N° 8605
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL


Federación de Periodistas del Perú
Oscar Milton Ganeza Espejo
VICEPRESIDENTE
REG. FPP. N° 7652
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL